

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 3.669/2020

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de octubre de 2020, cuyo acta obra aún en borrador, a expensas de su aprobación definitiva, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3. Aprobación, en su caso, de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación del PPR-2A, así como facultar al Alcalde-Presidente para la firma de documentación al efecto.

Resultando que en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2019 se acordó aprobar inicialmente la cuenta provisional de liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación del PP-R2A, promovido por la entidad Stoki Mur 2014 S.L., procediéndose a iniciar de conformidad con el artículo 129 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística y el artículo 101 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, el trámite de Información pública por plazo mínimo de veinte días (mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación), y notificación individual a los titulares de bienes y derechos incluidos en la Unidad de Ejecución (PPR2A).

Cuenta de liquidación provisional que contemplaba todos los gastos que señalaba el resumen económico financiero del plan parcial de ordenación redactado por el Arquitecto D. Juan Diego Cabrera Martínez, y aprobado por la Administración actuante, por un importe total de 1.586.866,00 euros, con el siguiente desglose.

CONCEPTO	IMPORTE (€)
Gastos de urbanización	1.494.933,65
Gastos de gestión (hasta 10 % g. urbanización)	91.932,35
TOTAL GASTOS	1.586.866,00

Una vez concluida la urbanización, se han producido los siguientes gastos adicionales derivados de la modificación del trazado de la línea eléctrica preexistente en el ámbito del sector y de unas mejoras interesadas por la Administración actuante.

El resumen por tanto de la cuenta de liquidación definitiva es:

CONCEPTO	IMPORTE (€)
Gastos de urbanización	1.489.500,26
Importe de partidas adicionales	90.815,85
Gastos de gestión (se acredita abono de servicios)	123.181,19
TOTAL CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	1.703.497,30

Constando en el expediente que en el trámite de información pública, entre los días 2 al 30 de agosto de 2019 ambos inclusive, no se han producido alegaciones respecto del anuncio 2546/2019 que fue inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con fecha 1 de agosto de 2019.

Dada cuenta igualmente del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2020, por el que se acuerda no acceder a lo solicitado por la entidad Stoki Mur 2014, S.L. en relación con la solicitud de devolución de aval constituido para la obras de urbanización del PP-R2A a la vista de las deficiencias que en relación a la ejecución de las obras se han puesto en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, requiriendo a la Oficina Técnica de Obras al objeto de que emitan el correspondiente informe sobre el estado actual y actuaciones que sería necesario

acometer por la empresa contratista de las obras, en su caso; acuerdo recurrido en reposición por mencionada entidad en fecha 26 de junio de 2020. Siendo presentada en la misma fecha reclamación de responsabilidad patrimonial.

Considerando que dentro del período de garantía hubo de efectuarse actuaciones por parte del Ayuntamiento a su costa, en materia de jardinería por importe de 5.339,45 €.

A la vista de los antecedentes mencionados, informes y demás documentación incorporada al expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación del PP-R2A, procediéndose a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como notificar a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento.

Segundo. Solicitar al Sr. Registrador de la Propiedad de Pozoblanco, la cancelación de la afección, a la que están sujetas las fincas resultantes del procedimiento de reparcelación referido y que han sido incluidas en el recuadro anteriormente inserto, así como a la cancelación de la afección de cargas de urbanización de este Proyecto de Reparcelación, con la que han sido gravadas las fincas registrales nacidas con motivo de declaraciones de obra nueva y divisiones horizontales otorgadas sobre las fincas resultantes matrices de este Proyecto de Reparcelación, con el siguiente detalle:

Afecciones urbanísticas a las fincas que resultaron de dicho proyecto equidistributivo.

Adjudicatario	Finca resultante	Superficie edificable (A.S.) m²	Afección urbanística		Edificabilidad (A.S.) m²t
			%	Importe (€)	
S.MUR 2014, S.L.	M.3	5.115,04	23,075%	366.167,07	11.253,09
S.MUR 2014 S.L.	M.4.1.	1.562,67	7,049%	111.866,11	3.000,33
Hnos Cabrera Calero	M.4.2	1.121,36	5,059%	80.273,94	2.466,98
S.MUR 2014, S.L.	M.4.3	1.562,67	7,049%	111.866,11	3.000,33
S.MUR 2014, S.L.	M.5.1	7.520,00	33,924%	538.330,65	10.152,00
A. Pozoblanco	M.6.1	690,64	3,116%	49.440,52	1.326,03
A. Pozoblanco	M.6.2	690,64	3,116%	49.440,52	1.326,03
S.MUR 2014, S.L.	M.6.3.1	169,60	0,765%	12.141,07	325,63
S.MUR 2014, S.L.	M.6.3.2	169,60	0,765%	12.141,07	325,63
S.MUR 2014, S.L.	M.6.3.3	169,60	0,765%	12.141,07	325,63
S.MUR 2014, S.L.	M.6.3.4	169,60	0,765%	12.141,07	325,63
S.MUR 2014, S.L.	M.6.3.5	169,60	0,765%	12.141,07	325,63
S.MUR 2014, S.L.	M.6.3.6	169,60	0,765%	12.141,07	325,63
S.MUR 2014, S.L.	M.6.3.7	169,60	0,765%	12.141,07	325,63
S.MUR 2014, S.L.	M.6.3.8	169,60	0,765%	12.141,07	325,63
S.MUR 2014, S.L.	M.6.3.9	169,60	0,765%	12.141,07	325,63
S.MUR 2014, S.L.	M.6.3.10	168,63	0,761%	12.071,81	323,77
S.MUR 2014, S.L.	M.6.3.11	120,00	0,541%	8.590,38	230,42
F. PIA.A.V. Dolores	M.6.3.12	136,80	0,617%	9.793,04	262,65
F. PIA.A.V. Dolores	M.6.4	1.952,27	8,807%	139.756,22	3.748,36
Aprovechamiento	Subjetivo	22.167,12	100,000%	1.586.866,00	40.020,66
Ayto. Cesión Legal	M.5.2	3.266,80	00,00	00,00	4.410,18
T O T A L		25.433,92	100,000%	1.586.866,00	44.430,84

que equivale a:

Propietario	Superficie edificable (A.S.) m²	Afección urbanística		Edificabilidad (A.S.) m²t
		Porcentaje %	Importe (€)	
STOKI MUR 2014, S.L.	17.575,41	79,286%	1.258.161,76	30.890,61

Hnos Cabrera Calero	1.121,36	5,059%	80.273,94	2.466,98
F.P.A. V. Dolores	2.089,07	9,424%	149.549,26	4.011,01
Ayto. Pozoblanco	1.381,28	6,231%	98.881,04	2.652,06
Aprov. Subjetivo	22.167,12	100,000%	1.586.866,00	40.020,66
Ayto. Cesión Legal	3.266,80			4.410,18
TOTAL	25.433,92			44.430,84

Estableciéndose en el artículo 20 del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, la caducidad y cancelación de la afección urbanística recogida en el artículo 19 de citada norma, señalando:

“1. La afección caducará a los siete años de su fecha. No obstante, si durante su vigencia se hubiera elevado a definitiva la cuenta provisional de liquidación del Proyecto de Reparcelación o compensación, dicha caducidad tendrá lugar por el transcurso de dos años, a contar de la fecha de la constatación en el Registro

de la Propiedad del saldo definitivo, sin que, en ningún caso, pueda el plazo exceder de siete años desde la fecha originaria de la afección”.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a Stoki Mur 2014, S.L, a efectos de que por parte del promotor sean restituidos los gastos detallados en los antecedentes del presente acuerdo, previo a la devolución del aval constituido en los términos que correspondan, habilitando a tal efecto al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean procedentes en orden a la ejecución de lo acordado.

Cuarto. Dar traslado al Concejal Delegado de Urbanismo, Obras y Servicios, al Departamento de Patrimonio y a la Oficina Técnica de Obras para su conocimiento y efectos oportunos.

Pozoblanco, a 12 de noviembre de 2020. El Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.